BOLININ



HULESTAN CHAR THE TY BURNAL SELECTION OF SELECTION

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

abvertencias abelel ab shahtante daminines

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán venticinco céntimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre Provincia... 8'50' > . Extranjero.. 10'00 > .

El pago es adelantado.

colored material de Frequeria, provin-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

culpierte de l'est ce bida emperilia

despendade, dersela Sili assa

al as ninties sidentenes in

milly laby to I chan termes les are

of home of gir berroods not lancounted

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

The see Start suitoria stirty

THE DESCRIPTION OF THE REPORT OF THE PROPERTY OF

Por la presente se encarga y los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención de Gumersindo Alvarez Gil, hijo de Miguel y Petra, natural y vecino de Gijón, de 20 años de de edad, ojos claros, pelo rubio cejas oscuras, frente regular, nariz abultada, color bueno; caso de ser habido se pondrá á disposición del Juzgado especial de Marina de la Comandancia de Gijón.

which and common transfer of the sec

Mendez, Merric otras del repetido Ma-

Oviedo 3 de Julio de 1906. – El Gobernador, Felipe Rodriguez de Arellano.

the Little a burn to

R. al núm. 2.241

Por la presente se encarga á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, se proceda á la busca y detención de Juan Torrecilla Ros, de 30 años de edad, alto, delgado, semblante demacrado, pómulos salientes, bigote castaño con guías levantadas; viste americana clara, pantalón oscuro, botas negras, sombrero de

paja redondo; presunto autor de sustracción de 4.500 pesetas á don Miguel Almodovar Madrona; caso de ser habido se pondrá á disposición del Sr. Gobernador civil de Madrid.

Oviedo 3 de Julio de 1906.—El Gobernador, Felipe Rodriguez de Arellano.

ai num, 2 220.

R. al núm. 2.242.

Carreteras.—Expropiación.—Edicto

Rectificada por la Alcaldía de Gijón la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas, en todo ó en parte, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Gijón

de la mañasa. Vend

á Pola de Siero, trozo primero, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el Boletin oficial de la provincia, dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas, puedan exponer en la citada Alcaldía de Gijón, en el plazo máximo de quince días lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las fincas de referencia, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 30 de Junio de 1906.— El Gobernador, Felipe Rodriguez de Arellano.

R. al núm. 2.232.

stub as abababa

RELACION rectificada según los datos adquiridos y lo que resulta de los amillaramientos de las fincas rústicas y urbanas que han deser compadas con motivo de las obras de la expresada carretera en este término municipal de Gijon.

Núm . de orden	Clase de la finca	Nombre del propietario	en obsein	NDAD Ayunt.°	Nombre del colono	VECIN Pueblo	NDAD Ayunt.º	Denominación de las fincas
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	Idem Idem Prado Idem Idem Idem Idem Idem Idem Pomarada Idem Prado	Idem D. Gaspar Diaz Valdés Hévia. D. José María Rato. D. Laureano Busto. D. José Maria Rato. Idem D. Juan Menéndez, el útil: el directo de D. José M. Rato. D a Natividad V. Queipa, hoy sus hijos. D. José Menéndez. D. José Maria Rato. D. José Maria Rato. Idem D. José Menendez.	Id Id Id Id Id Id Caldones	Madrid. Gijón.	Rafael Entrialgo. Francisco Rosal. El propietario. José María Rato. Celestino Muñiz. Manuel Muñiz. Juan Menendez. José Blanco Muñiz. Ceferino Peon. Manuel Muñiz. José Ceñal. Manuel Muñiz. Antonio Garcia. José Ceñal. Rosendo Peon. Manuel Aisa. El propietario.		states po states in brigona s tegion a	TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY
SHAMES OF T	STATES AND SECTION AND ADDRESS OF	stering selft, segunds en-	A REPORT	AVA D	SRT SSC III DE LE CONTROL	(B31976)	MILL	Il astrucción pública

Gijón 26 de Junio de 1906 -El Alcalde, R. Prendes.

MINAS.

Don Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber:

and si

sh and

新维性

-15430

augar agar

Que D. Eugenio Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitu il del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación,» sita en el paraje llamado El Escobal, parroquia de Campomanes, concejo de Lena. Lindante al N. y E. con mina «Buena Esperanza 2.ª,» número 16.374; Oeste con «Aumeto á Es-

cobal 3.°, » núm 16.340, y Sur te-

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón nú nero 2, ó sea el situado más al Norte de la concesión «Aumento á Escobal 3.º,» desde cuyo punto y en dirección Sur é intestando con dicha concesión «Aumento á Escobal 3.º,» se medirán 900 metros fijando la primera estaca; de primera á segunda en dirección Este se medirán 200 metros; de segunda á tercera Norte 1.000; de tercera á cuarta Oeste 200, y de cuarta á

punto de partida en dirección Sur se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas. Los rumbos son los mismos que sirvieron para la demarcación de la mina «Aumento á Escobal 3.°,» con la cual intesta.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.617 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del

presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias so licitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Junio de 1906.=
Francisco Moreno.

R. al núm. 2.225

Regimiento Infantería de Toledo

D. José Ferrero López, Comandante del Regimiento Infanteria de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración se instruye al soldado del mismo Benito Lozano Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Benito Lozano Fernández, hijo de Juan y de Ni. colasa, natural de Figueriña, provincia de Oviedo, de 22 años y 3 meses de edad, soltero, de oficio labrador, y cuyas demás señas personales se ignoran por no constar en su filiación, para que dentro del preciso término de treinta días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Infanterio, en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judieial, para la busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes à esta plaza y á mi disposición, pues asi lo he acordado en diligencias de este día.

Dado en Zamora à 1.º de Julio de 1906. - José Ferrero.

R. al núm. 2.237

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Mes de Julio.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos.	Nombres de los capítulos:	Período ordinario 1906 Pts. Cts.		
	Gastos Ayuntamiento	2439		
	Policía de seguridad	978		
	Policía urbana y rural	8216		
	Instrucción pùblica	1168		
7. 24.1	Beneficencia	1152		
	Obras públicas	2786		
7	Corrección pública	50.)		
9	Montes	1623 W		
	Cargas	15227		
	Ob. nueva construcción.	4000		
11	Imprevistos	200		
1112	Resultas	3 511 » 81		
01 2 13	Devoluciones	CY to > RY		
r. orb.	Varios	>>		
	HET BE TOTAL	31666		
ed sobs	libuitor namasa à lati	stind.		

En Consistoriales de Avilés á 26 de Junio de 1906.—El Contador, José Rico.-V.º B.º, el Alcalde, Florentino A. Mesa. ADDINGSORD TO SELECTION AND SERVICE AND SE

Sesión de 27 de Junio de 1906.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.-Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 2.212.

Alcaldía de Boal

Anuncio

Terminado un ejemplar del repartimiento de consumos para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, á contar desde la fecha, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Boal 27 de Junio de 1906.—El Alcalde, José M.ª Villamil.

R. al núm. 2.229.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Marcial Rodriguez Arango, Juez municipal de este término y en funciones del de primera instancia de este partido de Cangas de Tineo.

Hago público: que el día tres de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado segunda subasta de las fincas que á continuación se describen, sitas en términos de Pousadoiro, concejo de Ibias, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y que han sido embargadas para pago de costas impuestas á don José Alvarez Cedrón, vecino de dicho pueblo de Pousadoiro, en las diligencias de ejecución de sentencia de los autos departición de la herencia de sus padres D. José y D. Josefa. Asì lo acordé en providencia del día de hoy por virtud de escrito de la interesada en esos autos D.ª Ramona Alvarez Cedrón y González. vecina de Cuantas, la cual se halla oida de pobre.

Primera. Un hórreo de madera, sin el suelo, cubierto de paja sobre seis piés, sito en el corral de la casa del deudor: que tiene de cabida superficial treinta y un metros cincuenta y cinco centimetros, con pu-rta y cerrojo por la parte del Mediodía; se tasó en ciento cincuenta pesetas.

Segunda. La tierra labrantia llamada Arroto y huerta del Palleire ó de la Era, cerrada sobre si de pared y parte á seto, la que antes formaba dos fincas y hoy una sola con camino en medio, sita en términos de Pousadoiro, de tersera calidad y de dieciocho áreas noventa ceptiáreas de extensión; linda á Oriente, Me liodía y Poniente monte y Norte camino público; se tasó en trescientas pesetas.

Tercera. Otra tierra llamada de la Puerta, de segunda calidad: y de cabida quince áreas treinta y seis centiáreas; linda al Norte y Poniente tierra de Manuel Barrero, de Pousadoiro, Oriente huerto, cuarto y era de majar pan, del D. José Alvarez y Meliodía camino público; se tasó en seiscientas cincuenta pesetas.

Cuarta. Otra finca llamada Huer-

ta de Debajo de casa, con huerto y árboles, Navalón de Arriba y Navalón de Abijo, que to lo ello forma una sola finca, està en un cuerpo y no la divide más que un huerto que está cerrado de pared, existe en esta finca una parte destinada á prado, de segunda calidad: y cabida noventa áreas cincuenta y una centiáreas; linda á Oriente tierra de José Barrero, vecino de Sena, Diego Cadenas y Manuel Méndez, Norte otras del repetido Manuel Barrero y Manuel Pardo, de Castaosa, Poniente y Mediodia camino; se tasó en mil quinientas pesetas.

Quinta. El prado nominado de la Fuente, regadio, con árboles frutales: de primera calidad, de setenta áreas de extension; linda á Oriente castaños de José Cedron, Poniente cortinal de la Cancela, Norte prado y castaños de Diego Cadenas y Mediodía tierra de José Cedrón y camino; se tasó en mil seiscientas pesetas.

Sexta. Otro prado llamado Pradón, regadio, de segunda calidad: de sesenta y cinco áreas ochenta centiáreas de extensión, cerrado sobre sí de pared; linda al Oriente arroyo y prado de José Cadenas, de Pousadoiro, Norte prado de Cárlos Pardo de Rellán, Mediodía y Poniente monte; se tasó en mil pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero. Los títulos de propie dad se hallan sin habilitar y en ello ha de tenerse presente, para su cumplimiento, lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores hacer previamente la consignación del diez por ciento de la tasación.

Tercero. No se admitirán posturas menores de las dos terceras partes del setenta y cinco por ciente de la tasación señalada á cada finca.

Dado en Cangas de Tineo à veintisiete de Junio de mil novecientos seis. - Marcial Arange . - El Actuario, José Gonzálaz y Pérez

R. al núm. 2.215.

D. Marcial Rodriguez Arango, Juez municipal de este término y en funciones del de primera instancia de este partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el día tres de Agosto próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, segunda subasta de las fincas que á continuacion se describen, sitas en términos de Pousadoiro, concejo de Ibias, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasa ción asignada á cada una; las cuales han sido embargas á D. José Alvarez Cedron y Gonzalez, del expresado pueblo de Pousadoiro, en el procedimiento de apremio que se le sigue aute este Juzgado, sobre pago de mil quinientas sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos, á instancia de doña Ramona Diaz Mendez, representada por su marido D. Leonardo Lopez, vecinos de San Antolin de Ibias, lo que así acordé en providencia del día de hoy.

1.ª La casa destinada á pajar, con sus cuadras y servicios, sita en el pueblo de Pousadoiro, número ocho: extensión diez metros y ocho centimetros caadrados; linda por su entreda ó fa-

chada principal con el corral de la casa del demandado, espalda lo mi mo, izquierda cuarto habitación del propio demandado y derecha camino público. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

THE PERSON ASSESSED FOR THE PARTY OF THE PAR

2.ª Otra casa más arriba que la anterior en el mismo pueblo de Pousadoiro, llamada Cuarto, con su cuadra oubierta de losa: cabida superficial seis metros y quince centimetros cuadrados; linda por su entrada o fachada principal con el corral de la casa del demandado, derecha la casa pajar anteriormente deslindada, izquierda, era del demandado Cedrón, y por la espelda tierra del mismo. Tasada en seis cientas pesetas.

3. La huerta titulada de la Puerta: cabida de diecisiete áreas; linda Norte y Este con el cuarto y corral antedichos, Sur camino público y Oeste tierra de Manuel Barrero. Tasada en setecientas pasetas.

4.ª La tierra l'amada Huerta de Debajo de casa, con su parte á hortaliza: extensión de veinte áreas, ochenta y cuatro centiáreas; linda al Este tierra del demandado, Sur Camino público, Oeste y Norte, otra de Manuel Barrero. Tasada en quinientas pesetas.

5.ª El prado de la Fuente. con varios árboles frutales, cerrado sobre si: extension de treinta y siete áreas ochenta centiáreas; linda al Este castañedo del demandado, Sur camino peon, Oeste y Norte prado de Diego Cadenas y castañedo de éste. Tasado en mil doscientas pesetas.

6.ª La tierra nombrada Huerta de la Fuente, de de ocho áreas treinta centiáreas; linda Este otra de Manuel Barrero, Sur camino peon, Oeste y Norte otra de Diego Cadenas. Tasada en ciento noventa pesetas.

7.ª Otra tierra llamada Piezi 6 Leira de la Fuente, de veintiocho áreas treinta centiáreis; lin la Este y Sur, tierra de Manuel Barrero y camino, Oeste y Norte otras de los vecinos de Pousadoiro. Tasada en trescientas pesetas.

8.ª Veintiseis árboles o piés de castaños con su suelo y ericera al sitio que llaman Corripiade la Fuente, interpola los con otros de los demás vecinos de Pousadoiro. Tasados en dossietas pesetas.

9. Otros cuarentas y dos árboles ó piés de castaños también interpoledos con otros de los mismos vecinos de Pousadoiro, con su suelo y ericera al sitio que nombre Sameanos ó Samean. Tasados en trescientas cincuenta pesetas.

10. Y por último otros treinta y dos árboles ó piés de castaños igualmente interpelados con otros de los vecinos de Pousadoiro, con su suelo y ericera, titulada del Medio, entre la de Samean y de la Fuente. Tasados en trescientas pesetas.

Se advierte lo signiente:

1.º Los títulos de propiedad se hallan sin habilitar y en ello ha de cumplirse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

2. Para tomar parte en la subasta deberan los licitadores hacer previamente la consignación del diez por

ciento de la tasación. 3. No se admitiran postures menores de las dos terceras partes del setanta y cinco por ciento de la tasación señalada á cada finca.

Dado en Cangas de Tineo á veintisiete de Junio de mil novecientos seis. Marcial Arango. - El Actuario, José Gonzilez y Perez.

R. al núm. 2 231

Escuela tipográfica del Hospicio provincial

(c) Ministerio de Cultura 2006